Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre Reconocimiento de trienios.

Madrid, 5 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. (Cuartel General del Ejército).

13481

ORDEN 423/38614/1991, de 5 de ahril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 26 de enero de 1991, en el recurso número 1514/1990, interpuesto por don Angel Herrera Sánchez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre Reconocimiento de trienios.

Madrid, 5 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. (Cuartel General del Ejército).

13482

ORDEN 423/38615/1991, de 5 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 30 de enero de 1991, en el recurso número 876/90-03, interpuesto por don Jesús Maria Dominguez Matilla.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre Reconocimiento de trienios.

Madrid, 5 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. (Cuartel General del Ejército).

13483

ORDEN 423/38616/1991, de 5 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 26 de noviembre de 1990, en el recurso número 887/89-03, interpuesto por don Juan Carlos Zayas Unsión.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre Indemnización por Residencia Eventual.

Madrid, 5 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. (Cuartel General del Ejército).

13484

ORDEN 423/38617/1991, de 5 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 15 de enero de 1991, en el recurso número 1186/90-03, interpuesto por don Arsenio Núñez Núñez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y

en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre Reconocimiento de trienios.

Madrid, 5 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Excmo. Sr. General Jese del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. (Cuartel General del Ejército).

13485

ORDEN 423/38618/1991, de 5 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 22 de enero de 1991, en el recurso número 731/90-03, interpuesto por don Tomás García Arroba Almagro.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre Reconocimiento de trienios.

Madrid, 5 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. (Cuartel General del Ejército).

13486

ORDEN 423/38625/1991, de 5 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 21 de diciembre de 1990, en el recurso número 1188/90-03, interpuesto por don Miguel Angel Hernández Rey.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre Reconocimiento de trienios.

Madrid, 5 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. (Cuartel General del Ejército).

13487

ORDEN 423/38626/1991, de 9 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 5 de octubre de 1990, en el recurso número 317.372 interpuesto por doña Modesta Lorenzo Gallego.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre Abono de intereses.

Madrid, 9 de abril de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército.

13488

ORDEN 423/38627/1991, de 9 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de septiembre de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el

Exercises of the following some of the control of t

Abogado del Estado, contra otra anterior de 22 de diciembre de 1989 del Tribunal Superior de Justicia de Granada recaida en el recurso número 2128/1989, sobre Reducción del servicio en filas.

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Exemo. Sr. Director general del Servicio Militar.

ORDEN 423/38628/1991, de 9 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada con fecha 26 de abril de 1989, en el recurso número 169/1988, interpuesto por don Do-13489 mingo Arbelo Armas.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre alta como beneficiario del Isfas.

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Exemo. Sr. Presidente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1991, de extinción y elimina-13490 ción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos Virgen de la Vega» (MPS-2000).

Ilmo Sr.: La Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos Virgen de la Vega» fue inscrita en el Registro Oficial de Montepios y Mutualidades por Resolución de 25 de junio de 1952 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2000, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente por la disposición derogatoría 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición de agosto, soite Ordenation del Seguro Frivado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1989 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de febrero de 1990) este Minis-

terio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventores del Estado en la liquidación a don

Javier Bernaldo de Quirós.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la li-quidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el ar-ticulo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.-Declarar la extinción de la entidad: «Sociedad de Socorros Mutuos Virgen de la Vega».

Segundo-Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado. y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de abril de 1991.-P. D. el Secretario de Estado Economia. Pedro Percz Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 25 de abril de 1991, de extinción y elimina-ción del Registro Especial de Entidades Asegura·loras, de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Comercio, Sociedad Anónima» (MPS-13491

Ilmo Sr.: La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Comercio, Sociedad Anónima», fue inscrita en

el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 11 de febrero de 1971 de la Dirección General de la Seguridad Sode 11 de febrero de 1971 de la Direction General de la Segundad Social del Ministerio de Trabajo, con el número 3001, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1989 (publicada en el Reglamo Oficial del Estados del dia 21 de febrero de 1990) este Ministerial de 1980 de diciembre de 1989 (publicada en el Reglamo Oficial del Estados del dia 21 de febrero de 1990) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el Reglamo Oficial del Estados del dia 21 de febrero de 1990) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el Reglamo Oficial del Estados del dia 21 de febrero de 1990) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el Reglamo Oficial del Estados del dia 21 de febrero de 1990) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el Reglamo Oficial del Estados del dia 21 de febrero de 1989) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el Reglamo Oficial del Estados del dia 21 de febrero de 1989) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el 1980) este Ministerial de 1980 de diciembre de 1989 (publicada en el 1980) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el 1980) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el 1980) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el 1980) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el 1980) este Ministerial de 20 de diciembre de 1989 (publicada en el 1980) este Ministerial de 1980 este Mi

«Boletin Oficial del Estado» del dia 21 de febrero de 1990) este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrandose como Interventores del Estado en la liquidación a don

Miguel Angel Cabo López.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiendose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.-Declarar la extinción de la entidad: «Mutualidad de Pre-

visión Social de Empleados del Comercio. Sociedad Anónima».

Segundo.-Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de abril de 1991.-P. D. el Secretario de Estado Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 25 de abril de 1991, de revocación de la auto-13492 rización administrativa y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Sociedad Benéfica y de Socorros Mutuos, La Humanitaria» (MPS-2139).

Ilmo Sr.: La Entidad denominada «Sociedad Benefica y de Socorros Mutuos, La Humanitaria» se constituyó por Resolución de 4 de agosto de 1953 al amparo de lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, por la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y el Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de disposiciones de 1943, ambas de ciembre.

Actualmente figura inscrita en el Registro Especial de Entidades

de Previsión Social con el número 2.139.

La referida Entidad ha presentado ante este Centro Directivo do-cumentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Asamblea Ge-neral extraordinaria en reunión celebrada el 27 de agosto de 1989 en relación con la modificación de sus Estatutos sociales y del objeto social en particular.

A la vista de la actividad que venia desarrollando la Entidad, de los acuerdos adoptados, examinados los antecedentes y documentación aportada, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29.1 a) y b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Primero.-Revocar la autorización administrativa concedida a la Entidad «Sociedad de Benéfica y de Socorros Mutuos, La Humanita-Entidad «Sociedad de Benerica y de Socorros Mutuos, La Humanitaria» para el ejercicio de las actividades de previsión social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1 a) y b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, artículo 86.1 a) y b) del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 y en el artículo 38.a) y b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Segundo.-Cancelar, en consecuencia, a la Entidad «Sociedad Benéfica y de Socorros Mutuos, la Humanitaria» del Registro Especial de Entidades Aseguradoras establecido en los artículos 40 de la Ley 33/1984, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madríd, 25 de abril de 1991.-P. D. el Secretario de Estado Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.